

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 700013121003-2019-00021-00

**Sincelejo, Sucre, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

|                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>TIPO DE PROCESO:</b> SOLICITUD INDIVIDUAL DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</p> <p><b>SOLICITANTES:</b> ARGÍLIDA ROSARIO CARMONA</p> <p><b>PREDIOS:</b> “EL TENDAL – PARCELA No. 33”</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Una vez revisado el expediente se tiene que a través de auto calendado 2 de julio de 2019, se ordenó la notificación como terceros interesados y posibles opositores de los señores MARTHA ISABEL MARTÍNEZ GARIZADO, YECENIA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, LUZ MARINA PÉREZ OLIVERO, ARMENIA DEL SOCORRO JARABA MONTES, CARLOS ARTURO PIZARRO BARRIOS, YERLIS DEL CARMEN MONTERROZA BUELVAS, RUBÉN MANUEL NOVOA OLIVERO, SAYRA ISABEL PEÑA TOVAR, SOL MARINA SALAS ARRIETA, LUZGARDA ISABEL ARRIETA DE AGUAS, LUIS ENRIQUE SALCEDO DÍAZ, LEONIDAS ANTONIO SANDOVAL HERNÁNDEZ, CARLOS PIZARRO JARABA, YUSDEIRA MARÍA BARRIOS QUIROZ, FRANCISCO ANTONIO SALCEDO BURGOS, MARIBEL HERNÁNDEZ NARVAEZ y ANA MILENA BARRETO SIERRA, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-8791 (folio matriz del cual se segregó la matrícula No. 342-32017), que identifica el predio de mayor extensión denominado **“EL TENDAL”**, sin que a la fecha se tenga resultado alguno, a pesar de haberse realizado diligencia de notificación personal en el predio.

En vista de lo anterior, en aras de salvaguardar el debido proceso de las referidas personas, tal como se consagra en el artículo 7º de la Ley 1448 de 2011, y por encontrarnos ante un proceso atípico, concentrado y excepcional, como es la acción de restitución en el marco de la justicia transicional, se debe acudir a regulaciones de los juicios civiles para el logro de los objetivos generales trazados por el legislador para este tipo de procesos, específicamente sobre las notificaciones, por lo que se recurrirá a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, ordenando el emplazamiento de las personas citadas, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales en

el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-8791 (folio matriz del cual se segregó la matrícula No. 342-32017), que identifica el predio de mayor extensión denominado “**EL TENDAL**”, ubicado en la cabecera municipal de Colosó, departamento de Sucre; ordenándose por secretaría la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

### **RESUELVE:**

**ORDENAR** el emplazamiento de los señores MARTHA ISABEL MARTÍNEZ GARIZADO, YECENIA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ, LUZ MARINA PÉREZ OLIVERO, ARMENIA DEL SOCORRO JARABA MONTES, CARLOS ARTURO PIZARRO BARRIOS, YERLIS DEL CARMEN MONTERROZA BUELVAS, RUBÉN MANUEL NOVOA OLIVERO, SAYRA ISABEL PEÑA TOVAR, SOL MARINA SALAS ARRIETA, LUZGARDA ISABEL ARRIETA DE AGUAS, LUIS ENRIQUE SALCEDO DÍAZ, LEONIDAS ANTONIO SANDOVAL HERNÁNDEZ, CARLOS PIZARRO JARABA, YUSDEIRA MARÍA BARRIOS QUIROZ, FRANCISCO ANTONIO SALCEDO BURGOS, MARIBEL HERNÁNDEZ NARVAEZ y ANA MILENA BARRETO SIERRA, quienes figuran como titulares inscritos de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria No. 342-8791 (folio matriz del cual se segregó la matrícula No. 342-32017), que identifica el predio de mayor extensión denominado “**EL TENDAL**”, ubicado en la cabecera municipal de Colosó, departamento de Sucre, de conformidad con lo ordenado en el artículo 108 del Código de General del Proceso, y lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para lo cual se ordena, remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Por secretaría se efectuará lo correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas atendiendo el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo del 2014 expedido por

la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Si cumplido lo anterior los emplazados no se acercan al proceso, se procederá a nombrarles curador *ad-litem* para que los represente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE  
JUEZ**